

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0255

Revisada la liquidación de crédito allegada por el extremo demandado, se observa que la misma no se elaboró conforme se ordenó en el mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución, toda vez que liquida cuotas de administración sobre las cuales no se ordenó su pago, téngase en cuenta que ellas corresponden a las causadas entre mayo de 2013 al mes de marzo de 2021; igualmente no se detallada en el ejercicio liquidatorio, la forma en que liquida los intereses moratorios sobre las mencionadas cuotas de administración, téngase en cuenta que los intereses deben ser liquidados conforme a la tasa máxima certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aunado a lo anterior, los abonos efectuados 16 de marzo de 2022 por valor de \$855.000 y \$20.000.000, deben ser aplicados en dicha fecha y en el mismo ejercicio liquidatorio, conforme lo prevé el art. 1653 del Código Civil.

En razón a lo anterior, deberá rehacerse la liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo esgrimido en este auto y lo consignado en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

De otra parte, Secretaría, proceda a rendir un informe detallado de los títulos existentes para el proceso de la referencia.

En lo que respecta a las manifestaciones dadas por el apoderado de la parte demandante, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. 9 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 079

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Aguc